

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS.

El contratista realizará el servicio de transporte recogiendo el personal de Valdepeñas, Membrilla y Manzanares hasta su llegada al Centro Ocupacional situado en el Polígono Industrial y regresando por la tarde en sentido inverso, con los siguientes puntos de recogida:

- En Valdepeñas: Plaza de San Marcos.
- En Membrilla: Plaza Santa Catalina.
- En Manzanares, tres paradas: Ctra. de la Solana a la altura de la Estación de Servicio “La Blanca”, en calle Jesús del Perdón frente al Hogar del Pensionista y Plaza del Gran Teatro.

En caso de que la variación en el número de usuarios de las distintas poblaciones así lo aconseje el Ayuntamiento podrá modificar la ruta a realizar incluso suprimiendo alguno de los trayectos o paradas. En tales casos, el Ayuntamiento y el contratista aprobarán los nuevos precios por cada viaje diario de ida y vuelta. De no producirse el acuerdo, se resolverá el contrato sin que el contratista tenga derecho a compensación por los servicios no prestados.

El servicio se realizará todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos y periodos de vacaciones del Centro. Por razones de programación, el servicio podrá suspenderse por la Dirección del Centro para uno a varios días determinados, avisando al Contratista con una antelación mínima de 48 horas, reanudándose una vez que desaparezcan las circunstancias que motiven la suspensión.

El horario de llegada y salida del Centro será el que establezca la Dirección del Centro, que, en principio, es el siguiente: En los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, llegada a las 9,00 horas y salida a las 16,00 horas. En los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, llegada a las 8,30 horas y salida a las 14,30 horas.

El contratista destinará a la realización del servicio un autobús de 50 plazas, provisto de aire acondicionado y debidamente legalizado para su circulación, debiendo estar provisto de los permisos reglamentarios de transporte de personas.

El servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el transporte.

El contratista será responsable de los daños causados a terceros, por razón del transporte. A tal efecto habrá de disponer de póliza en vigor que asegure los riesgos por daños y responsabilidad de todo orden por la circulación del vehículo.